



PUERTO DE CARTAGENA

Nit.800.200.969-1

Cartagena de Indias, D.T. y C.,

S.P.R.C

Archivo Central

Fecha: 22 Oct 2008

Radicado No: **0007736**

Cód.área SPRC-SC-COR00
Cód.archivo 01

Señores

**AGENTES MARITIMOS, TRANSPORTADORES
CONSOLIDADORES, AGENTES DE CARGA,
SOCIEDADES DE INTERMEDIACION ADUANERA
IMPORTADORES, EXPORTADORES, FITAC, ASONAV
Y COMUNIDAD PORTUARIA EN GENERAL**

Cartagena de Indias, D.T. y C.

Asunto: Requisitos para el retiro de sustancias controladas relacionadas en la Resolución 081 del 08 de Mayo de 2002, del Ministerio de Defensa Nacional, Industria Militar.

Apreciados Señores:

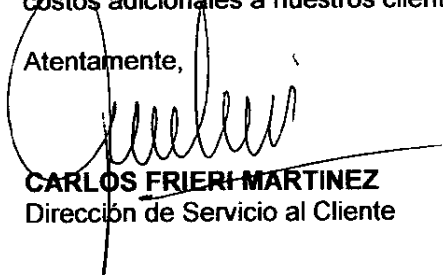
Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Comando General Departamento Control Comercio Armas, Municiones y Explosivos, se hace necesario para el retiro de las mercancías cumplir con los siguientes requisitos:

1. Salvo Conducto de Transporte
2. Declaración de Importación (fotocopia adicional)

Fotocopia de estos documentos deben estar anexas al formulario de solicitud para Retiro SC-FMT142.

Les solicitamos hacer las coordinaciones respectivas para que su solicitud de Retiro pueda ser cumplida. Solo con la colaboración y trabajo en equipo evitaremos inconvenientes y costos adicionales a nuestros clientes

Atentamente,



CARLOS FRIERA MARTINEZ
Dirección de Servicio al Cliente